ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Secretaría de Gobierno

Valledupar, 7 de diciembre de 2023

Doctor
CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Secretario de Hacienda Municipal
Valledupar – Cesar

ASUNTO: Oficio Remisorio de la Cuenta

Respetado doctor Araujo:

Remito a su despacho para su respectivo pago, la documentación correspondiente a la cuenta a continuación referenciada:

CONTRATISTA	**RAY ELIECER MANJARREZ SOSA**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º	**0987-SGR del 26 de ABRIL 2023**
PERIODO COMPRENDIDO	**DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2023 – 04 DE DICIEMBRE DE 2023**

Agradezco la atención brindada y su amable colaboración

Atentamente,

FELIPE ANDRES MURGAS VEGA
Secretario de Gobierno Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR				PAGINA	1
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	**7**	**FECHA (DIA/MES/AÑO)**		**07/12/2023**	
INFORMACIÓN GENERAL					
CONTRATO	**TIPO DE CONTRATO**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**			
	No.	0987-SGR DE 2023	FECHA VER SECOP (DIA/MES/AÑO)	26/04/2023	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		**NIT.**	**800.098.911-8**	
CONTRATISTA	**NOMBRE**	**RAY ELIECER MANJARREZ SOSA.**			
	C.C.	1.065.592.271 DE VALLEDUPAR			
VALOR DEL CONTRATO ($)	64.800.000		**BASE GRAVABLE**	64.800.000	
			IVA (19%)	NO APLICA	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACION DE POLICÌA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2023"				
FORMA DE PAGO	El Municipio de Valledupar pagará EL MUNICIPIO pagara al contratista el valor del contrato en ocho (08) pagos mensuales, así: ocho (08) pagos mes vencido, hasta el 31 de diciembre de 2023 previa presentación de la cuenta de cobro o factura, así como la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si hay lugar, Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del secretario de gobierno y demás acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago del Municipio de Valledupar. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual, que se identifica 1265 de fecha 13 de marzo de 2023, identificación presupuestal 16-2.3.2.02.009.12.06.07.01.01- 20 por concepto 91119-otros servicios de la administración pública n.c.p.				
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el (31) de diciembre de 2022; o hasta el agotamiento del monto del registro presupuestal, que se expedirá para el efecto; lo que primero ocurra; atendiendo que la ejecución del contrato se dará a través de monto agotable. (Ver contrato electrónico en el SECOP II)				

DATOS PRESUPUESTALES		**NUMERO**	**EXPEDIDO**	**VALOR**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP	1265	13/03/2023	64.800.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP	2175	26/04/2023	64.800.000
POLIZAS N°	47-54-101001365 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
	47-46-101013327- CUMPLIMIENTO			
FECHA EXPEDICION	26/04/2023			
FECHA DE APROBACION POLIZAS SECOP	5/05/2023			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER FECHA SECOP (DIA/MES/AÑO)			5/05/2023	

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE**	FELIPE ANDRES MURGAS VEGA		
	CARGO - AREA	Secretario de Gobierno Municipal		
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	**SE ACOGE AL DECRETO 000062 DEL 27/01/2023**	**NÚMERO DE RECIBO**	**FECHA DE PAGO DIA/MES/AÑO**	**VALOR ($)**
PRO-UNICESAR (0,5%)		20231459071	7/06/2023	324.000
PRO-CULTURA (2%)	Fueron descontados			
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)	Fueron descontados			
TOTAL PAGADO				

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	**NÚMERO DE RECIBO**	**DIA/MES/AÑO**	**VALOR ($)**
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)	32023015173	7/06/2023	972.000

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	COMO SUPERVISOR VERIFIQUÉ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN) Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (ARL); DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. SE ANEXAN PLANILLAS PAGADAS REFERENCIADAS A CONTINUACIÓN.			
MES DE LA PLANILLA	**NÚMERO DE LA PLANILLA**		**DIA/MES/AÑO**	**VALOR ($)**
NOVIEMBRE	**PENSIÓN**	4529958841	4/12/2023	518.400
	SALUD	4529958841	4/12/2023	405.000
	ARL	4529958841	4/12/2023	17.000
	TOTAL CANCELADO			940.400
SI NO PAGA PENSIÓN ANEXAR SOPORTE	JUSTIFICAR -			

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÒN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.

PERIODO COMPRENDIDO - PERIODO A PAGAR (DIA/MES/AÑO)			
FECHA DE INICIO ACTIVIDADES	**5/11/2023**	FECHA DE FINALIZACION ACTIVIDADES	**4/12/2023**
COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA, POR LA SUMA ($) DE:			**8.100.000**

SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA	
	NOMBRE	FELIPE ANDRES MURGAS VEGA
	CARGO	Secretario de Gobierno Municipal

Vallèdupar, 7 de diciembre de 2023

Doctor
FELIPE ANDRES MURGAS VEGA
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: **INFORME DE ACTIVIDADES.**

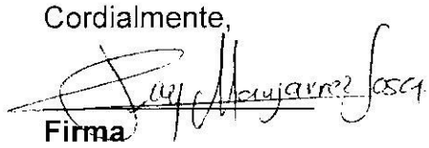
INFORME DE ACTIVIDADES No.	007
FECHA DE PRESENTACION (DIA/MES/AÑO)	7/12/2023

CONTRATO NUMERO Y FECHA (DIA/MES/AÑO)	0987-SGR DE 2023 del 26 de ABRIL 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACION DE POLICÍA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2023"
PERIODO COMPRENDIDO DE LAS ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	**(DEL DIA/MES/AÑO AL DIA/MES/AÑO)**
	05/11/2023 AL 04/12/2023

1. Se realizó el servicio de transporte de los alimentos para los detenidos desde la cárcel judicial hasta las instalaciones de policía permanente central del municipio de Valledupar durante todos los días tres veces al día en horarios 7 am desayunos 11 am almuerzos y 7 pm cena. Del 05 de noviembre al 11 de noviembre del 2023
2. Se realizó el servicio transporte de los alimentos para los detenidos desde la cárcel judicial hasta las instalaciones de policía permanente central del municipio de Valledupar durante todos los días tres veces al día en horarios 7 am desayunos 11 am almuerzos y 7 pm cena. Del 11 de noviembre al 17 de noviembre del 2023.
3. Se realizó el servicio transporte de los alimentos para los detenidos desde la cárcel judicial hasta las instalaciones de estación policía permanente central del municipio de Valledupar durante todos los días tres veces al día en horarios 7 am desayunos 11 am almuerzos y 7 pm cena. Del 17 de noviembre al 23 de noviembre del 2023
4. Se realizó el servicio transporte de los alimentos para los detenidos desde la cárcel judicial hasta las instalaciones de policía permanente central del municipio de Valledupar durante todos los días tres veces al día en horarios 7 am desayunos 11 am almuerzos y 7 pm cena. Del 23 de noviembre al 30 de noviembre del 2023
5. Se realizó el servicio transporte de los alimentos para los detenidos desde la cárcel judicial hasta las instalaciones de policía permanente central del municipio de Valledupar durante todos los días tres veces al día en horarios 7 am desayunos 11 am almuerzos y 7 pm cena. Del 30 de noviembre al 04 de diciembre del 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS: Prestación de servicios para el transporte de los alimentos para los detenidos desde el Centro de Alimentos Permanente, ubicado en la Calle 11A #13B – 07, barrio Obrero de Valledupar hasta las instalaciones de la SIJIN y de la estación de policía permanente central de Valledupar durante todo el día tres veces al día.

Cordialmente,



Firma
RAY ELIECER MANJARREZ SOSA
C.C. 1.065.592.271 DE VALLEDUPAR
Contratista

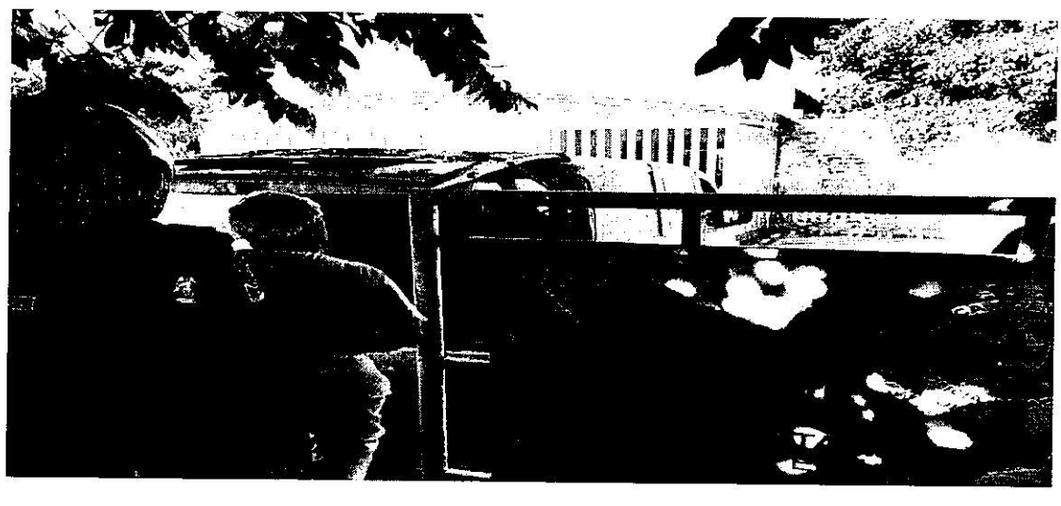
5 de noviembre al 11 de noviembre





el 11 noviembre al 17 de noviembre





Del 17 de noviembre al 23 de noviembre



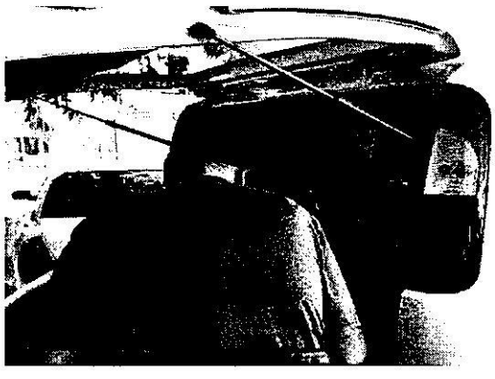


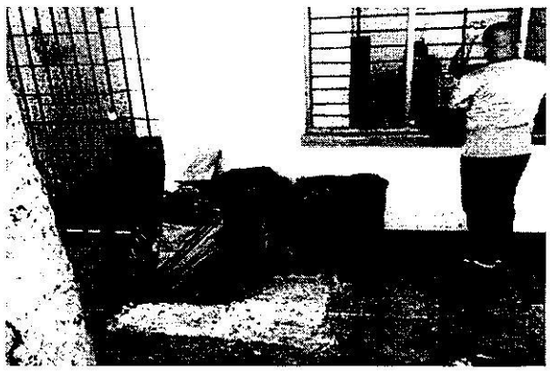
Del 23 de noviembre al 30 de noviembre





Del 30 de noviembre al 4 de diciembre





Valledupar, 7 de diciembre de 2023

LA ESTACIÓN DE POLICÍA PERMANENTE CENTRAL DE VALLEDUPAR

Certifica

Que el señor **RAY ELIECER MANJARREZ SOSA** identificado con cedula número **1.065.592.271** de Valledupar con contrato número **0987-SGR DE 2023 del 26 de abril 2023,** ha cumplido en la **Prestación de servicios para el transporte de los alimentos para los detenidos desde el Centro de Alimentos Permanente, ubicado en la Calle 11A #13B – 07, barrio Obrero de Valledupar hasta las instalaciones de SIJIN y la Permanente Central de Valledupar durante todo el día tres veces al día**.

Cumpliendo a satisfacción con todas y cada una de las obligaciones de transporte de alimentos para los detenidos en esta unidad carcelaria. Correspondiente al periodo del 05 de noviembre al 04 de diciembre de 2023.

Atentamente,

Jefe de turno
Instalaciones de la Policía Permanente Central de Valledupar

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA - PERSONA NATURAL
NO RESPONSABLE DE IVA

CONSECUTIVO No.	7	FECHA EXPEDICION (DIA/MES/AÑO)	07/12/2023

ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS

CLIENTE - NIT	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	NIT: 800.098.911-8
DIRECCION - TEL.	Carrera 5 Nº 15-69, Plaza Alfonso López	Teléfono: 5 84 24 00

PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATISTA	RAY ELIECER MANJARREZ SOSA.		
DOCUMENTO IDENTIDAD	1.065.592.271 DE VALLEDUPAR		
DIRECCION/CIUDAD	Calle 29 # 6 -75 Urbanización Mayales		
TELEFONO	300 4000870	Correo electrónico:	raymanjarrez@hotmail.com

DATOS DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	0987-SGR DE 2023	FECHA APROBACION CONTRATO EN EL SECOP (DIA/MES/AÑO)	26/04/2023

CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO (OBJETO DEL CONTRATO)

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACION DE POLICÍA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2023

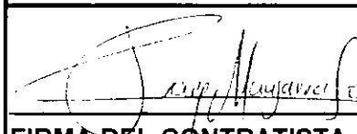
PERIODO COMPRENDIDO (PERIODO A COBRAR)

FECHA EN QUE INICIA ACTIVIDADES	DIA/MES/AÑO	5/11/2023
FECHA EN QUE FINALIZA ACTIVIDADES	DIA/MES/AÑO	4/12/2023

VALOR ($) COBRADO

EN NUMEROS	$8,100,000

IMPUESTOS O ESTAMPILLAS MUNICIPALES	MARCAR X DONDE CORRESPONDA		
	ME ACOJO AL DECRETO 000062 DEL 27/01/2023		ESTAMPILLAS PAGADAS
	DESCONTAR	DESCONTADOS	
PRO-CULTURA (2%)		X	
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)		X	
PRO-UNICESAR (0,5%)			X



FIRMA DEL CONTRATISTA

CUENTA BANCARIA

Entidad bancaria	BANCOLOMBIA	
Cuenta de ahorro No.		Cuenta Corriente No.
197-557746-11		

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10550417
Número del contrato	0987-SGR DE 2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACION DE POLICÍA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENC A 2023
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	05/05/2023 17:35
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 23:59:00
Duracion del contrato	8 Meses
Tiempo adiciones en dias	0 dias
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Fecha de inicio de liquidación	01/02/2024 00:00:00
Fecha fin de liquidacion	05/02/2026 23:59:00
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Proveedor Seleccionado

Ray Eliecer Manjarrez sosa

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Ray Eliécer Manjarrez sosa			

aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobador – Entidad Estatal

Contrato firmado:

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	minima cuantia
Unidad de contratacion	SECRETARIA GENERAL 2023
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACION DE POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLED
Titulo de la oferta	TRANSPORTE 2023
Cuantia del contrato	64.800.000,00 COP

Cancelar

Evaluación del comprador

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	TARJETA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	[illegible]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		RAY ELIECER MAN ARNEZ SOSA	
CIUDAD/MUNICIPIO	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO	CESAR
DIRECCIÓN	CL 29 N 6 75 MAYALES	TELEFONO	5555555
TIPO APORTANTE	07-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	TIPO PENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

PAGOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			452995884	TIPO DE PLANILLA	[illegible]
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	10	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES [illegible] AÑO 2023
DIAS DE MORA			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2023/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN	3120488325

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	232301-PORVENIR	1	$ 518.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 518.400	$ 0	$ 518.400
SUBTOTALES:										**$ 518.400**	**$ 0**	**$ 518.400**

TOTAL APORTES A SALUD

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 405.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405.000	$ 0	$ 0	$ 405.000
SUBTOTALES:													**$ 405.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 405.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0			$ 0	$ 17.000	$ 17.000	$ 0	$ 0	$ 17.000
SUBTOTALES:										**$ 17.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 17.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EN EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | NOVEDADES ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VSI | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN ADMIN | PENSIÓN DIAS COT | PENSIÓN IBC | PENSIÓN COTIZACIÓN | PENSIÓN FSP SUBSISTENCIA | PENSIÓN FSP SOLIDARIDAD | PENSIÓN APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | PENSIÓN APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | PENSIÓN INDICADOR TARIFA ESPECIAL | PENSIÓN TOTAL APORTE | SALUD ADMIN | SALUD DIAS COT | SALUD IBC | SALUD COTIZACIÓN | SALUD VALOR ADRES | SALUD TOTAL APORTE | ARP ADMIN | ARP DIAS COT | ARP IBC | ARP CENTRO DE TRABAJO | ARP TOTAL APORTE | PARAFISCALES CCF ADMIN | PARAFISCALES CCF TOTAL APORTE | PARAFISCALES SENA TOTAL APORTE | PARAFISCALES ICBF TOTAL APORTE | PARAFISCALES ESAP TOTAL APORTE | PARAFISCALES MINEDU TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065592271
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RAY ELIECER MANJARREZ SOSA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 29 N 6 75 MAYALES	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4529958841**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		3120488325

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 518.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 518.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 405.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 405.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 17.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 17.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 940.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 940.400**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914630681

(415)7707212489984(8020) 000001491463068 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1065592271	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1065592271	2006041 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MANJARREZ	SOSA	RAY	ELIECER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 16 33 161 BRR DOCE DE OCTUBRE

42. Correo electrónico: raymanjarrez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3004000870	3104717507

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5629	2016041 8	7710	2016020 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 4	9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 05 - 16 / 10 : 15: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MANJARREZ SOSA RAY ELIECER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-10-2023 01:13:56PM

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1265

Fecha de Vencimiento 31/12/2023

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.023 Fecha de Expedición: 13 mar. 2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CÁRCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACIÓN POLICÍA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2023.

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 16 - 2 3 2 02 02 009 12 04 07 01 01 - 20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p Recurso Propio Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	64.800.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	64.800.000,00

NUBIA CRISTINA FELIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2175

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 26 de abril de 2023

Beneficiario MANJARREZ SOSA RAY ELIECER **Nit:** 1065592271 -

No. C.D.P. : 1265 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 13 de marzo de 2023 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato: 0987-SGR **Fecha:** 26/04/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACION POLICIA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2023.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE GOBIERNO **Regional** MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
16 - 2.3.2.02.02.009.12.06.07.01.01 - 20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p **Recurso Propio-Libre Destinación** Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	64.800.000,00
	Total Compromisos	$64.800.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$8.100.000,00
Junio	8.100.000,00
Julio	8.100.000,00
Agosto	8.100.000,00
Septiembre	8.100.000,00
Octubre	8.100.000,00
Noviembre	8.100.000,00
Diciembre	8.100.000,00
Valor Total Prog.	$64.800.000,00

NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Recibí 08/05/23

Elaboró: JTORRES

Fecha de Impresion: 03/05/2023 08:06:39p.m.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0987-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.065.592.271 DE VALLEDUPAR.

Contrato No.	**0987-SGR DE 2023**	**Fecha:**	**Abril 2023**
Proceso No.	**CMC-SGR-015 – 2023**	**Usuario SECOP:**	**carlosperpiñangiraldo**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800098911-8**		
Contratista:	**RAY ELIECER MANJARREZ SOSA.**		
Nit	**1.065.592.271 DE VALLEDUPAR.**		
Representante Legal:	**RAY ELIECER MANJARREZ SOSA**		
Identificación:	**1.065.592.271 DE VALLEDUPAR**		
Valor Contrato:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 64.800. 000.oo) MCTE.**		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000032 del 19 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **RAY ELIECER MANJARREZ SOSA.** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.065.592.271 Expedida en Valledupar – Cesar, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-SGR-015-2023** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PARA LOS DETENIDOS DESDE LA CARCEL JUDICIAL HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SIJIN Y DE LA ESTACION DE POLICÍA PERMANENTE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2023".**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el (31) de diciembre de 2022; o hasta el agotamiento del monto del registro presupuestal, que se expedirá para el efecto; lo que primero ocurra; atendiendo que la ejecución del contrato se dará a través de monto agotable. (Ver contrato electrónico en el SECOP II)
3) Obligaciones de las Partes:	**Obligaciones Generales del contratista:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0987-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.065.592.271 DE VALLEDUPAR.

4. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
6. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
10. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
11. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
12. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del

presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

Obligaciones específicas:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a:

a) Realizar con completa autonomía e independencia, las actividades descritas y señaladas en el cuadro contenido en el acápite 2.2 del presente estudio previo, durante la ejecución del contrato y periodicidad que determine la secretaria de Gobierno Municipal; teniendo en cuenta la necesidad.
b) El futuro contratista deberá contar con la disponibilidad de prestar sus servicios frente a cualquier contingencia y acuda ante cualquier llamado a las eventualidades que llegare a presentarse frente al cuadro contenido en el acápite 2.2 del presente estudio previo.
c) Presentar certificado de manipulación de alimentos. El futuro conductor deberá acreditar exámenes de coprocultivo, antibiograma, coprológico, microscópico, KOH de uñas, KOH de piel y frotis faríngeo.
d) Prestar el servicio con el vehículo ofrecido por el contratista
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Gobierno.
f) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, porcausa o con ocasión del contrato.
h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.
i) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo delobjeto del contrato.
m) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
n) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
o) El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar,

	indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durantela ejecución del contrato. p) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. q) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **Obligaciones Del Municipio De Valledupar** Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado. 6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 10. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Designar al supervisor del contrato.
4) Valor Total del Contrato:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 64.800. 000.oo) MCTE.**
5) Forma de pago:	El Municipio de Valledupar pagará EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en ocho (08) pagos mensuales, así: ocho (08) pagos mes vencido, hasta el 31 de diciembre de 2023 previa presentación de la cuenta de cobro o factura, así como la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR) si hay lugar, Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del secretario de gobierno y demás acreditación de los demás requisitos establecidos en el

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0987-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.065.592.271 DE VALLEDUPAR.

procedimiento para pago del Municipio de Valledupar.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual, que se identifica 1265 de fecha 13 de marzo de 2023, identificación presupuestal 16-2.3.2.02.009.12.06.07.01.01-20 por concepto 91119-otros servicios de la administración pública n.c.p.

Debiendo además presentar:

- Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato del 100% de los viajes mensuales, previa verificación de las características técnicas, acompañada de los documentos soporte.
- Acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados.
- Presentación del documento equivalente a la factura cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria al Municipio de Valledupar practique y que correspondan al pago.

Cabe señalar que dentro del valor total están estimados se efectuaran los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son:

DETALLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%
Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)	1%
TOTAL	9%

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0987-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.065.592.271 DE VALLEDUPAR.

	PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.
6) Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1240 de fecha 25 de febrero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, el cual se publicará en la plataforma SECOP II.
6.1) Información del proyecto	N/A
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
08) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARO DE GOBIERNO** quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:

RIESGO	POLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA
ETAPA CONTRACTUAL			

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0987-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.065.592.271 DE VALLEDUPAR.

Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del c cuatro (4) mes
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del c ytres (3) año
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo, que los alimentos se lleven en debida forma con todas las medidas higiénico sanitarias.	CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR identificada con NIT 800.098.911-8 y elcontratista

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0987-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.065.592.271 DE VALLEDUPAR.

	plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual amil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución delcontrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR identificada con NIT800.098.911-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"(...)* *3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:* *3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.* *3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.* *3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.* *3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.* *3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.* *(...)"*
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

	<table><tr><th>Caracterís ca</th><th>Condición</th></tr><tr><td></td><td>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr></table> **Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.** **Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.** En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada. **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.
10) Confidencialidad	Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por

	terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
13) Indemnidad	El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.	
14) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
15) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
16) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
17) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
19) Notificaciones:	**Municipio:**	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Carlos Perpiñán Giraldo - Abogado Contratista	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez - Secretaria General	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0987-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y RAY ELIECER MANJARREZ SOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.065.592.271 DE VALLEDUPAR.